



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NÚMERO 017 DE 2010
(ACTA No. 06 DEL 30 DE JULIO)

“Por el cual se autoriza la apertura de los planes de estudios de profundización y de investigación de la Maestría en Ingeniería Agroindustrial en la Facultad de Ingeniería y Administración – Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO ACADÉMICO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, especialmente las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira cuenta con los recursos docentes, investigativos y de infraestructura para abrir los planes de estudios de profundización e investigación del programa curricular Maestría en Ingeniería de Agroindustrial.

Que mediante el Acta 08 del 08 de abril de 2010, el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración – Sede Palmira avaló la propuesta de creación del programa curricular Maestría en Ingeniería Agroindustrial en la Universidad Nacional de Colombia y la apertura de sus planes de estudios de profundización e investigación.

Que mediante el Oficio DACAD-055 del 16 de abril de 2010, la Dirección Académica de la Sede Palmira avaló la propuesta de creación del programa curricular Maestría en Ingeniería Agroindustrial en la Universidad Nacional de Colombia y la apertura de sus planes de estudio de profundización e investigación.

Que el Consejo Académico, en sesión 06 del 30 julio de 2010, aprobó la apertura de los planes de estudios de profundización e investigación de la Maestría en Ingeniería Agroindustrial en la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la apertura del plan de estudios de profundización del programa curricular Maestría en Ingeniería Agroindustrial en la Facultad de Ingeniería y Administración – Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. Los objetivos específicos de formación del plan de estudios de profundización de la Maestría en Ingeniería Agroindustrial son los siguientes:

1. Desarrollar capacidades para identificar problemas, formular proyectos y ofrecer soluciones a las necesidades del sector agroindustrial alimentario y no alimentario del país.
2. Contribuir a la formación de recurso humano que facilite la relación entre las empresas, los centros de desarrollo tecnológico, las universidades y otras entidades que promueven el desarrollo agroindustrial.
3. Promover la capacidad analítica y crítica frente a las tendencias evolutivas del sector agroindustrial que permita mejorar sus procesos, como una contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 3. El plan de estudios de profundización de la Maestría en Ingeniería Agroindustrial tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

Tipo de asignatura	Créditos
Asignaturas obligatorias	
Trabajo Final	9
Propuesta de Trabajo Final	3
Seminarios (3 de 4 créditos)	12
Subtotal	24
Asignaturas elegibles	28
Total	52

ARTÍCULO 4. Autorizar la apertura del plan de estudios de investigación del programa curricular Maestría en Ingeniería Agroindustrial en la Facultad de Ingeniería y Administración – Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. Los objetivos específicos de formación del plan de estudios de investigación de la Maestría en Ingeniería Agroindustrial son los siguientes:

1. Formar investigadores capaces de desarrollar conocimientos, identificar problemas, formular proyectos y plantear soluciones en el sector agroindustrial alimentario y no alimentario.

2. Contribuir al desarrollo tecnológico para el manejo, aprovechamiento y transformación de los productos y subproductos agroindustriales alimentarios y no alimentarios.
3. Promover la capacidad analítica y crítica frente a las tendencias evolutivas del sector agroindustrial que permita mejorar sus procesos, como una contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 6. El plan de estudios de investigación de la Maestría en Ingeniería Agroindustrial tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

Tipo de asignatura	Créditos
Asignaturas obligatorias	
Tesis	24
Proyecto de Tesis	4
Seminarios de investigación (2 de 4 créditos)	8
Subtotal	36
Asignaturas elegibles	16
Total	52

ARTÍCULO 7. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magíster en Ingeniería Agroindustrial a quienes cursen y aprueben alguno de los planes de estudios establecidos y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil diez (2010)

(original firmado por)
MOISÉS WASSERMANN LERNER
Presidente

(original firmado por)
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario